

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DEC. ALCALDICIO N° 2676 /

Chépica, 30 de Diciembre del 2016.-

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 2375 fecha 07/12/2016, que llama a Licitación para "Aseo Edificio Consistorial (casona) y Edificio Municipal año 2017"; Decreto Alcaldicio N°2.589 de fecha 29/12/2016, que adjudica la Licitación Pública 2564-66-LE16, antes señalada. Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 30/12/2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Chépica y la "Contratista" Srta Yenifer Roxana Ibarra Donoso. Decreto Alcaldicio N°2485 de fecha 15/12/2016, en que nombra alcalde subrogante al Administrador Municipal.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, denominado "Aseo Edificio Consistorial(casona) y Edificio Municipal año 2017" , con la Contratista Srta Yenifer Roxana Ibarra Donoso, C.I. N° 15.115.790-4, en su calidad de "Contratista" por la suma de \$4.379.376-(cuatro millones trescientos setenta y nueve mil trescientos setenta y seis mil pesos), Impuesto incluido, anual.
2. Impútese el gasto de \$ 4.379.376.- a la cuenta correspondiente del presupuesto Municipal vigente año 2017.
3. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE(S)

RCC/AAO/JZT/masq.
DISTRIBUCION:

- Indicado
- Control
- Adm. Y Fzas.
- DOM

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CUIDADO Y ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL Y EDIFICIO MUNICIPAL"

En Chépica, a 30 de Diciembre de 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcalde(s) Sr FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN, RUT. N° 13.504.629-9, Chileno, domiciliado para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Srta. Yenifer Roxana Ibarra Donoso, Cédula de Identidad N° 15.115.790-4, en adelante "La Contratista", domiciliada en Las Hijuelas s/n Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcalde(S) Sr .Francisco Hidalgo Radrigan, contrata los servicios de la Srta. Yenifer Ibarra Donoso, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "**Cuidado y Aseo Edificio Consistorial y Edificio Municipal**", de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

1.- El Contratista realizara el aseo general del modulo A, segundo piso y dependencias Casona asignadas, recintos que podrán ser modificado por el municipio, debiendo:

- Mantener en perfectas condiciones higiénicas y de aseo las dependencias asignadas.
- Debe mantener pisos permanentemente limpios.
- Debe mantener en perfectas condiciones de limpieza los vidrios.
- Debe mantener todos los servicios higiénicos del área asignada.

CUARTO: Los servicios serán prestados de Lunes a Viernes en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 15:30 a 20:00 hrs., el cual podrá ser modificado por el municipio, según requerimientos internos. Las herramientas e insumos necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del Municipio.

QUINTO: El Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 4.379.376.- (cuatro millones trescientos setenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce pagos mensuales de \$364.948.- (trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos), los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

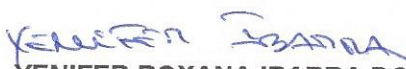
- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 5 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.


YENIFER ROXANA IBARRA DONOSO
CONTRATISTA


FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE(S)


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE